



**VIGENCIAS FUTURAS
VIGENCIA 2009
MUNICIPIOS DE RISARALDA**

Una vigencia futura es un procedimiento excepcional por el cual se asegura que en los presupuestos de los años venideros aparecerán obligatoriamente apropiaciones, es decir, autorizaciones y recursos para realizar en determinado gasto.

Se trata de un procedimiento especial, está sometido a regulaciones restrictivas para que no se dé un exceso de la figura, y puede justificarse frente a obras cuyo tiempo de ejecución exceda de la vigencia de un año.

Para la vigencia 2009, en las entidades territoriales municipales se utiliza la figura para proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica, como es el caso de los Planes Departamentales de Agua.

En el documento CONPES N° 3463 DEL 12 DE MARZO DE 2007, se establecieron los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional, recomendando entre otros, lo siguiente: a) Solicitar a los departamentos y municipios que se vinculen a la formulación y desarrollo de sus respectivos Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), adoptar los procedimientos y recomendaciones definidos en el documento, los cuales incluyen la firma de convenios de asistencia técnica, apoyo financiero e institucional y los compromisos locales y departamentales para el aporte de recursos y transformación institucional y empresarial.

Igualmente, en el artículo 10 de la Ley 1167 de 2007 se estableció que con los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico que se le asigne a los departamentos se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar los proyectos del PDA del respectivo departamento.

De la misma manera, en el artículo 16 del Decreto 3200 de 2008, señala las condiciones para que un municipio participe en un PDA, para lo cual debe obtener



del respectivo Concejo Municipal el acuerdo aprobado, que autorice al alcalde hacer parte del PDA, comprometer vigencias futuras como mínimo de los recursos de la participación específica para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones de que trata el artículo 6º de la Ley 1176 de 2007 y ejecutarlos dentro del marco del PDA de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.

En atención a la normatividad y las políticas sectoriales del Gobierno Nacional, las entidades territoriales de nivel municipal, se realizó el proceso de vinculación de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE APÍA

Acuerdo Municipal N° 014 del 28 de agosto de 2008

Vigencias Futuras Excepcionales que inicia en el 2009 y terminan en el 2019

Monto de \$3.862.530.110 Se estableció hasta el 70% de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, considerándose el mismo porcentaje hasta el año 2019.

La destinación de los recursos está orientada a la ejecución del proyecto "Plan Departamental de Aguas", a través de un Convenio de cooperación y apoyo financiero firmado entre el Departamento - Gestor – Municipio.

Durante la vigencia 2009 se transfirió la suma de \$230.000.000, en atención al proyecto.

ALCALDÍA DE BALBOA

Vigencias Futuras Excepcionales que inicia en el año 2009 hasta el año 2020.

Monto de \$1.495.000.000, se estableció una cuota fija de transferencia que asciende a \$130.000.000 anual, de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Acuerdo Municipal N° 10 del 28 de julio de 2008

La destinación de los recursos está orientada a la ejecución del proyecto "Plan Departamental de Aguas" a través del Convenio de cooperación y apoyo financiero firmado entre el Departamento - Gestor – Municipio

Durante la vigencia 2009 se transfirió la suma de \$65.000.000, en atención al proyecto.

ALCALDÍA DE BELÉN DE UMBRÍA

Vigencias Futuras Excepcionales que inician en el 2009 hasta el año 2019

Monto de \$3.134.477.280 Se estableció hasta el 55% de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, considerándose el mismo porcentaje hasta el año 2019

Acuerdo Municipal N° 17 del 31 de agosto de 2008



La destinación de los recursos está orientada a la ejecución del proyecto "Plan Departamental de Aguas" a través del Convenio de cooperación y apoyo financiero firmado entre el Departamento - Gestor - Municipio

Durante la vigencia 2009 se transfirió la suma de \$85.970.039, en atención al proyecto.

ALCALDÍA DE GUÁTICA

Vigencias Futuras Excepcionales que inician en el 2009 hasta el año 2020
Monto \$3.289.524.534 Se estableció hasta el 70% de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, considerándose el mismo porcentaje hasta el año 2020
Acuerdo Municipal N° 11 del 31 de agosto de 2008

La destinación de los recursos está orientada a la ejecución del proyecto "Plan Departamental de Aguas" a través del Convenio de cooperación y apoyo financiero firmado entre el Departamento - Gestor - Municipio

Para la vigencia 2009 se transfirieron \$71.988.926 en atención al proyecto.

ALCALDÍA DE MARSELLA

Vigencias futuras Excepcionales que inician en el 2009 hasta el año 2020
Monto \$3.874.361.720 Hasta el 60% de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico
Acuerdo N° 018 del 30 de agosto de 2008

La destinación de los recursos está orientada a la ejecución del proyecto "Plan Departamental de Aguas" a través Convenio de cooperación y apoyo financiero firmado entre el Departamento - Gestor - Municipio

Para la vigencia 2009 se transfirieron \$169.817.507 en atención al convenio.

ALCALDÍA DE MISTRATÓ

Vigencias Futuras Excepcionales que van desde el 2009 hasta el 2019
Monto de \$4.676.001.085. Destinándose el 50% de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, considerándose el mismo porcentaje hasta el 2020.
Acuerdo N° 021 del 27 de agosto de 2008

La destinación de los recursos está orientada al Diseño e implementación de esquemas organizacionales del Plan Departamental de Aguas, a través del Convenio de cooperación y apoyo financiero firmado entre el Departamento - Gestor - Municipio.

Para la vigencia 2009 se canceló la suma de \$137.424.147 en atención al convenio.



ALCALDÍA DE PUEBLO RICO

Vigencias Futuras Excepcionales que van desde el 2009 hasta el año 2020
Monto \$4.840.417.797, Destinándose el 70% de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, considerándose el mismo porcentaje hasta el 2020
Acuerdo N° 015 del 28 de agosto de 2008 recursos destinados para la ejecución del proyecto "Plan Departamental de Aguas" a través del Convenio de cooperación y apoyo financiero firmado entre el Departamento - Gestor – Municipio.

Para la vigencia 2009 se transfirió la suma \$159.010.774 en atención al convenio.

ALCALDÍA DE QUINCHÍA

Vigencias Futuras Excepcionales que van desde el 2009 hasta el 2019.
Monto \$4.337.021.050, Hasta el 60% de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, considerándose el mismo porcentaje hasta el 2019.
Acuerdo N° 020 del 18 de agosto de 2008
Aporte del municipio al proyecto Plan Departamental de Aguas del Risaralda" a través del Convenio de cooperación y apoyo financiero firmado entre el Departamento - Gestor - Municipio

Para la vigencia 2009 se efectuó transferencias por \$115.400.530, en atención al convenio.

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

Vigencias Futuras Excepcionales que van desde el 2009 hasta el 2019
Monto \$7.498.366.674 ajustándose hasta el 70% de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, hasta el 2019
Acuerdo N° 017 del 8 de septiembre de 2008
Recursos orientados a la ejecución del proyecto "Plan Departamental de Aguas", a través del Convenio de cooperación y apoyo financiero firmado entre el Departamento - Gestor – Municipio

Para la vigencia 2009 se efectuó transferencias por \$161.730.599, en atención al convenio



SALUD

En el sector salud, la celebración de los contratos que realiza algunos entes territoriales, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio para los que se encuentran en el Régimen Subsidiado, los plazos de éstos, afectan presupuesto de dos vigencias, por lo cual se da la necesidad de solicitar la autorización de comprometer vigencias futuras, como es el caso de las siguientes administraciones municipales:

ALCALDÍA DE BELÈN DE UMBRÌA

Vigencias Futuras Ordinarias por un monto de \$1.228.857.976.32, autorizadas a través del Acuerdo N° 09 del 30 de mayo de 2008.

Los recursos fueron destinados para la suscripción de contratos con el fin de asegurar la continuidad de Régimen Subsidiado en la prestación del servicio de salud, compromisos cancelados en la vigencia 2009

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

Vigencias Futuras Ordinarias por un monto de \$2.250.000.000, autorizadas a través del Acuerdo N° 009 del 10 de junio de 2008.

Los recursos se destinan para la contratación de la continuidad del Régimen Subsidiado en Salud para el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2008 y el 31 de marzo de 2009 y hasta septiembre de 2010.